LEY N° 1094
LEY DE 30 DE AGOSTO DE 2018

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Est se aprueba el Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa, suscrito entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau ? KfW, Frankfurt am Main, y el Estado Plurinacional de Bolivia, en fecha 28 de junio de 2018, por un monto de hasta EUR15.902.710,05 (Quince Millones Novecientos Dos Mil Setecientos Diez 05/100 Euros), destinados al financiamiento del ?Programa Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas, Fase II ? BMZ ? Nr.: 2013 67 234?, a ejecutarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

II. Se autoriza al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, asumir el repago de las obligaciones, así como el servicio de la deuda, que sean contraídas en la ejecución del mencionado Contrato de Préstamo y Ejecución del Programa, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Fdo. Lineth Guzmán Wilde, Lilly Gabriela Montaño Viaña, Efraín Chambi Copa, Patricia M. Gómez Andrade, Alicia Canqui Condori, Margarita del C. Fernández Claure.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Fernando Huanacuni Mamani, Alfredo Rada Vélez, Carlos Rene Ortuño Yañez MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA E INTERINO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, Mario Alberto Guillén Suárez.